Ajuntament d'Alcoi
Comerç

Le comunico que por la Alcaldía-Presidencia en fecha 11 de agosto de 2021 se ha dictado la Resolución Nº 3612/2020, cuyo tenor es el siguiente:

"APROVAR EL "REACTIVA ALCOI COMERÇ 2021" D'AJUDES ECONÒMIQUES PER A LA PROMOCIÓ DE LES VENDES EN EL COMERÇ DE PROXIMITAT. PERÍODE 2021.

APROBAR EL "REACTIVA ALCOI COMERÇ 2021" DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA PROMOCIÓN DE LAS VENTAS EN EL COMERCIO DE PROXIMIDAD. PERIODO 2021.

Por Resolución de Alcaldía, Decreto 3255/2021 de 15 de julio de 2021, se aprobó la convocatoria del Programa de Ayudas Económicas para la Promoción de las ventas en el comercio de proximidad «Reactiva Alcoi Comerç 2021».

Sobre las solicitudes presentadas, la Comisión de Valoración levantó Acta, que figura en el expediente administrativo, de fecha 9 de agosto de 2021, de revisión de documentación y de propuesta de Resolución para concesión de las ayudas.

La documentación presentada por los beneficiarios se corresponde conforme las disposiciones de la convocatoria.

Los beneficiarios de las ayudas se encuentran al corriente en las obligaciones tributarias frente esta Corporación, según informe de Recaudación Municipal.

Los beneficiarios han presentado declaración responsable de estar al corriente en las obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y frente a la Tesorería General de la Seguridad Social y demás disposiciones de la convocatoria.

Según el punto 14 de las bases. Pago de la subvención.

"Las presentes subvenciones tendrán carácter prepagable. El abono de la subvención se realizará una vez se apruebe su adjudicación.

El pago de la ayuda se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el beneficiario."

Visto el informe del Director de comercio como instructor del expediente.

Copia auténtica de documento papel - CSV: 13524422631602626257. Validación: https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion

Esta Alcaldía, **RESUELVE**:

PRIMERO.- Por razón de urgencia avocar para sí el conocimiento del expediente de referencia.

SEGUNDO.- Aprobar el Anexo 1 que figura en el expediente administrativo 21220/2021, que contiene el listado de los solicitantes que reúnen los requisitos. En este Anexo 1 figuran:

- Nombre del solicitante.
- Importe de la ayuda.

TERCERO.- Aprobar el Anexo 4 que figura en el expediente administrativo 21220/2021, que contiene el listado con la relación Q/2021/6005 de 50 operaciones por importe total de 50.000,00 euros, y que empieza con el numero de operación 920210009043 a favor de MARIA FERNANDA SANZ BIOSCA hasta la 920210009092 a favor de FRANCISCO JUAN SEMPERE FERRANDIZ.

CUARTO.- Minorar la convocatoria por importe de 50.000,00€ reflejados en la RC/ 920210009112.

QUINTO.- Publicar, a efectos de notificación, los Anexos 1 y 4 en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento y en el portal del comerciante del Ayuntamiento de Alcoy

SEXTO.- Comunicar a la BDNS, todos los datos de esta convocatoria.

SEPTIMO.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, en la próxima sesión a celebrar."

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución, en virtud de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer recurso contencioso – administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la notificación de esta resolución. Todo ello sin perjuicio de que usted pueda interponer cualquier otro que estime procedente.

(p.d. num: 461 de 08-02-2012)

Copia auténtica de documento papel - CSV: 13524422631602626257. Validación: https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion

DIEGO ORTIZ CABANES
DIRECTOR DE COMERCIO
Fecha firma: 12/08/2021